

ACTA DE LA 4ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN 6 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA” (6 LOTES).

FECHA: 16 de julio de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_244181

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 28 de abril de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, con corrección de errores publicada el 5 de mayo.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:20 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 16 de julio de 2025, se reúnen en 4ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de abril de 2025, publicada en el perfil de contratante el 28 de abril:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- VOCAL: D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN (Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: Dª. Mª TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ (Jefa Sv. Gestión de Servicios Sociales).
- VOCAL (suplente): D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).
- SECRETARIA: M.ª DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950006100. Fax 950006130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	30/07/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6YJSCJHKHUFEG3ZMZUCTSBYW	PÁG. 1/3	

de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

- Comprobación de la documentación previa a la adjudicación, presentada a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por persona licitadora.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa que, con fecha 4 de julio de 2025, se comunicó electrónicamente requerimiento a ROSA M.ª AZNAR LLAMAS, licitadora propuesta como adjudicataria de LOTE 6 (CPA Vélez Rubio), para que aportara la documentación previa a la adjudicación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, y que transcurrido el plazo facilitado, la misma ha atendido a dicho requerimiento.

2º.- Seguidamente se procede al examen de los documentos presentados, detectándose los siguientes defectos u omisiones subsanables:

1) Con respecto al **apartado 10.6.2.c)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional), el Anexo I – apartado 4, indica que las personas físicas (autónomos), acreditarán la **solvencia técnica o profesional** mediante alguna de las *“titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalentes siguientes:*

a) Una titulación mínima de Formación Profesional Básica de Peluquería y Estética o equivalente.

b) Certificados de Profesionalidad:

i) Nivel I: IMP022_1 - Servicios auxiliares de peluquería.

ii) Nivel II: IMP119_2 - Peluquería

Se podrá equiparar la titulación cuando demuestre, al menos, seis meses de experiencia, de manera continuada o interrumpida, siempre que la haya adquirido dentro de los tres últimos años, en actividades que tengan relación con el objeto del contrato. (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas).”

En su caso, el título remitido está expedido por un centro privado, por lo que no se corresponde con las titulaciones exigidas. En consecuencia, se ha analizado la solvencia técnica o profesional de la licitadora a través de su experiencia, examinando el informe de vida laboral que ha aportado. En dicho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	30/07/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6YJSCJHKHUFEG3ZMZUCTSBYW	PÁG. 2/3	

documento se recogen los períodos que ha estado dada de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos (01.03.2021 – 14.03.2021) (01.03.2021 – 31.01.2023), pero con el mismo no se puede comprobar que haya sido en el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al objeto del contrato. Tampoco esa información se facilita en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado, ya que únicamente evidencia que se ha dado de alta en el epígrafe 972.1 - SERV. PELUQUERÍA SEÑORAS Y CABALLEROS del referido impuesto el 09/06/2025.

Por consiguiente, deberá acreditar estar en posesión de **experiencia profesional mínima de seis meses** de manera continuada o interrumpida, dentro de los tres últimos años, en actividades que tengan relación con el objeto del contrato, mediante la aportación de más documentación (por ejemplo, declaraciones de IVA donde conste el epígrafe de peluquería, certificados censales de alta en IAE de otros períodos anteriores, alta en seguridad social con el CNAE correspondiente, contratos que obren en su poder etc.).

2) Con respecto al **apartado 10.6.2.d)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios), y dado que la licitadora también va a estar asignada con carácter permanente a la ejecución del contrato, debe aportar **Declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos aportar, a cuyo efecto deberá rellenar con sus datos y suscribir el **Anexo XIV del PCAP**.

3º.- Se acuerda que se requiera a ROSA M.^a AZNAR LLAMAS para que corrija o subsane los errores descritos, concediéndole un plazo de tres días naturales, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según lo establecido en el apartado 10.6.3) del PCAP.

Sin más asuntos que tratar y siendo las diez horas y veinte minutos del día arriba indicado, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Antonio Miranda Martínez

M.^a del Martirio Godoy Jiménez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	30/07/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6YJSCJHKHUFEG3ZMZUCTSBYW	PÁG. 3/3	